

**RESOLUCIÓN No. 45**

(11 de agosto de 2005)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE CURRICULAR AL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que el programa de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA fue creado por Acuerdo No. 022 del 15 de marzo de 1994 y tiene código ICFES 110643700041500111400.

Que por Resolución No. 961 del 3 de Mayo de 2000 el Ministro de Educación Nacional le otorgó ACREDITACION PREVIA.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión 03 del 12 de febrero de 2004, aprobó el plan curricular para la asimilación al sistema de créditos del programa de Licenciatura en Informática Educativa de la Facultad de Educación en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, resolución No.15 del 12 de febrero de 2004.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión No. 13 del 11 de Agosto de 2005, estudió y acordó recomendar la propuesta de reajuste al plan de estudios de la Licenciatura en Informática Educativa, presentada por el Comité Curricular ampliado de la Licenciatura en Informática Educativa.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión 19 del 09 y 11 de agosto de 2005, aprobó el Reajuste al Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Informática Educativa.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Informática Educativa.



*Continuación Resolución No. 45.- 11-08-2005.-*

## MISION, VISION, PROPOSITOS, OBJETIVOS Y PERFILES DEL PROGRAMA

**ARTÍCULO 2º.- DE LA MISIÓN.-** La Licenciatura en Informática Educativa tiene como misión formar integralmente educadores en el área de Tecnología e Informática para todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, con criterios de excelencia académica, ética y pedagógica, pertenencia social e identidad profesional.

La Licenciatura en Informática Educativa de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA impulsará y estimulará interdisciplinariamente, las actividades de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y práctica pedagógica en los campos de la Informática y la Tecnología, ejerciendo su influencia a partir del entorno, en el ámbito regional y nacional.

**ARTÍCULO 3º.- DE LA VISIÓN.-** El Programa de Licenciatura en Informática Educativa, dada la formación humanística y científica de sus docentes, estudiantes y egresados, ejercerá influencia en el ambiente universitario y a nivel local, regional, nacional e internacional, por la vinculación del Programa al entorno en las actividades de docencia, investigación, administración, extensión y de formación continuada.

El Proyecto Educativo de la Licenciatura será modelo de interdisciplinarietà, de innovación permanente, de interacción con el entorno y formará una comunidad académica autónoma a través de proyectos curriculares flexibles y abiertos, estableciendo vínculos de cooperación con investigadores externos que fortalezcan el Programa.

**ARTÍCULO 4º.- DE LOS OBJETIVOS.-** Son objetivos de la Licenciatura en Informática Educativa:

1. Procurar la formación integral y autónoma de los estudiantes para:
  - Promover el desarrollo equilibrado de las capacidades individuales mediante la investigación, el acceso al conocimiento, el desenvolvimiento cultural, ético y económico, la cultura ciudadana y el fortalecimiento de las aptitudes para la solución de los problemas, según las necesidades del entorno articuladas al contexto del país y de Latinoamérica.
  - Adquirir una formación sólida en las áreas humanística, pedagógica, tecnológica e informática y desarrollar una actitud crítica necesaria en su vida profesional.
  - Incentivar el compromiso social y comunitario que lleve a un trabajo interdisciplinario con el que, aprendiendo a conocer al otro y al entorno, pueda ser sujeto de cambio social dentro de la comunidad donde debe actuar.
2. Formar un profesional de la educación que utilizando los avances de la Informática y la educación en tecnología, sea capaz de contribuir a:
  - Orientar y dirigir el impacto que producen los cambios tecnológicos en la comunidad educativa.





*Continuación Resolución No. 45.- 11-08-2005.-*

- Planear, promover y ejecutar estrategias de solución a la problemática generada por los cambios tecnológicos en la comunidad educativa.
- Proponer estrategias para la utilización de la Informática y la Tecnología en el proceso educativo.
- Asesorar y Gestionar el desarrollo de los procesos administrativos en la educación.
- Proponer planes y programas en el ámbito regional y nacional en el área de Tecnología e Informática.
- Crear centros educativos virtuales para diferentes modalidades y poblaciones.
- Dinamizar modelos pedagógicos que se adapten a las características socio-culturales de una comunidad educativa, soportadas en la informática.

**ARTÍCULO 5º.- DEL PERFIL.-** El egresado del Programa de Licenciatura en Informática Educativa tendrá el siguiente perfil:

1. Perfil Profesional: Será un profesional en educación con espíritu crítico, formado integralmente con valores éticos, humanos, morales y sociales, con amplia fundamentación disciplinar y pedagógica, que propicie desde su quehacer el sentido de investigación, el aprendizaje colaborativo y autónomo, creando espíritu de actualización permanente.
2. Perfil ocupacional. El egresado estará en capacidad de:
  - Desarrollar actividades propias de la docencia, la investigación y la administración en el área de Tecnología e Informática.
  - Crear y utilizar ambientes y entornos educativos informáticos y tecnológicos para cualquier nivel y modalidad educativa.
  - Diseñar, planear y ejecutar currículos que integren la informática y la educación en tecnología como soporte y apoyo educativo.
  - Desarrollar procesos de orientación, motivación y estimulación del aprendizaje, aplicando modelos pedagógicos que propicien el aprendizaje significativo, autónomo y colaborativo.
  - Brindar asesoría en el soporte técnico a las instituciones en procesos administrativos que apliquen la informática (Registro Académico, Nómina, Análisis y Diseño de Sistemas, Software Educativo).
  - Desarrollar actividades de extensión para brindar servicios a la comunidad en general, en aspectos como alfabetización y asesoría.
  - Adaptarse y dinamizar los diferentes contextos educativos en los que deba desempeñarse, optimizando en forma creativa la utilización de recursos disponibles.
  - Manejar elementos lógicos y físicos para el montaje de redes informáticas.
  - Proponer y desarrollar proyectos empresariales – educativos.
  - Generar proyectos educativos virtuales que promuevan el desarrollo social.
  - Promover innovaciones tecnológicas que propicien el desarrollo del entorno.



Continuación Resolución No. 45.- 11-08-2005.-

## FUNDAMENTOS CURRICULARES DEL PLAN

**ARTÍCULO 6°.- LINEAMIENTOS CURRICULARES.-** El Plan de Estudio del Programa de Licenciatura en Informática Educativa se basa en la concepción según la cual el Currículo es un proceso de investigación y evaluación permanente.

## ESTRUCTURA CURRICULAR

**ARTÍCULO 7°.- PLAN DE ESTUDIOS.** El Plan de Estudios del Programa de la Licenciatura en Informática Educativa, está compuesto por 164 créditos distribuidos alrededor de las áreas GENERAL, INTERDISCIPLINAR, DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACION, correspondiendo la flexibilización, integración y la interdisciplinariedad con las siguientes características:

- Estudiar la epistemología e historia de cada una de las áreas de formación para conocer su evolución social.
- Favorecer el análisis de los problemas científicos y sociales desde diferentes puntos de vista.
- Introducir el aprendizaje de las teorías y de los conceptos a partir de problemas concretos de la vida cotidiana y de los problemas de interés social.
- Integrar la teoría con la práctica.
- Propiciar la reflexión y el debate sobre los distintos problemas de la Universidad, del entorno, de la nación, para que el estudiante sea sensible a la realidad científica y social en la que se desarrolla.
- Propiciar el trabajo en grupo y el colaborativo para comprender la importancia de las soluciones colectivas.

**ARTÍCULO 8°.- ÁREA GENERAL (15%).-** El Área General está constituida por los saberes, las competencias y las prácticas que todo estudiante de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA debe y puede cursar la conforman asignaturas comunes y electivas, con un total de 25 créditos, como se describe a continuación:

### ASIGNATURAS COMUNES

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| • Ética                         | 2 créditos |
| • Constitución Política         | 2 créditos |
| • Cátedra Upetecista            | 1 crédito  |
| • Competencias Comunicativas    | 3 créditos |
| • Introducción a la Informática | 2 créditos |





*Continuación Resolución No. 45.- 11-08-2005.-*

#### ASIGNATURAS ELECTIVAS

- Humanidades 6 créditos
- Lengua Extranjera 6 créditos
- Actividades Lúdicas, Deportivas y/o Artísticas 3 créditos

**ARTÍCULO 9º.- ÁREA INTERDISCIPLINAR (21%).-** El área Interdisciplinar está reglamentada por la resolución No. 32 del 21 de junio de 2005. El campo de fundamentación complementaria humanística en el proceso de formación del licenciado le permite relacionarse con áreas del saber de otras especialidades, con el fin de ampliar su horizonte de búsqueda de acción y formación en los diferentes programas. Las electivas de esta área generan el desarrollo de propuestas de investigación interdisciplinarias. Está conformada por los saberes, las competencias y las prácticas afines y próximas entre varios perfiles profesionales. La constituyen asignaturas de formación pedagógica, investigativa y electivas, con un total de 35 créditos como se describe a continuación. Los créditos correspondientes al área interdisciplinar se pueden tomar en Programas que ofrecen las Facultades de Educación, Ciencias, Ingeniería, Economía.

#### FORMACIÓN PEDAGÓGICA

- Proyecto Pedagógico I 3 créditos
- Proyecto Pedagógico II 3 créditos
- Proyecto Pedagógico III 3 créditos
- Proyecto Pedagógico IV 3 créditos
- Proyecto Pedagógico V 3 créditos

#### FORMACIÓN COMPLEMENTARIA O HUMANÍSTICA

- Electiva I Fundamentación Complementaria o H. 3 créditos
- Electiva II Fundamentación Complementaria o H. 3 créditos
- Electiva III Fundamentación Complementaria o H. 3 créditos
- Problemas Contemporáneos 2 créditos

#### FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

- Fundamentos Estadísticos para la Investigación 3 créditos
- Metodología de la Investigación 3 créditos
- Seminario de Investigación 3 créditos



*Continuación Resolución No. 45.- 11-08-2005.-*

**ARTÍCULO 10º.- ÁREA DISCIPLINAR (49%).-** El área Disciplinar está conformada por los saberes, competencias y prácticas que definen el perfil del futuro licenciado en Informática Educativa. La conforman asignaturas de fundamentación en Matemáticas, Informática y Sistemas, educación en tecnológica, pedagógica e investigativa, con un total de 81 créditos, como se describe a continuación

#### FORMACIÓN EN MATEMÁTICAS

- |   |            |
|---|------------|
| • Fundamentos Matemáticos para Computación    | 3 créditos |
| • Estructuras Vectoriales para la Computación | 3 créditos |
| • Matemática aplicada a la Informática        | 3 créditos |

#### FORMACIÓN EN INFORMATICA Y SISTEMAS

- |   |            |
|---|------------|
| • Lógica y Algoritmos                           | 3 créditos |
| • Programación I                                | 3 créditos |
| • Programación II                               | 3 créditos |
| • Programación III                              | 3 créditos |
| • Programación IV                               | 3 créditos |
| • Multimedia I                                  | 2 créditos |
| • Multimedia II                                 | 2 créditos |
| • Análisis y Diseño de Software Educativo       | 3 créditos |
| • Bases de Datos                                | 3 créditos |
| • Redes de computadores                         | 3 créditos |
| • Telemática                                    | 3 créditos |
| • Gerencia de Proyectos Informáticos Educativos | 3 créditos |

#### FORMACIÓN EN EDUCACIÓN EN TECNOLOGIA

- |   |            |
|---|------------|
| • Lineamientos de Educación en Tecnología | 3 créditos |
| • Proyecto tecnológico de aula I          | 3 créditos |
| • Proyecto tecnológico de aula II         | 3 créditos |

#### FORMACIÓN PEDAGÓGICA ESPECÍFICA

- |  |             |
|--|-------------|
| • Proyecto módulo didáctica Informática Educ. Preescolar | 2 créditos  |
| • Proyecto módulo didáctica Informática Educ. Básica     | 2 créditos  |
| • Proyecto módulo didáctica Informática Educ. Media.     | 2 créditos  |
| • Proyecto módulo Software Preescolar                    | 2 créditos  |
| • Proyecto módulo Software Básica                        | 2 créditos  |
| • Proyecto módulo Software Media                         | 2 créditos  |
| • Proyecto pedagógico VI                                 | 3 créditos  |
| • Practica Pedagógica Integral                           | 14 créditos |





Continuación Resolución No. 45.- 11-08-2005.-

**ARTÍCULO 11°.- ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN (14%).-** El área de Profundización está conformada por los saberes, las competencias y las prácticas que definen los énfasis de una disciplina o profesión

. Las electivas de esta área serán temáticas de actualidad que le permitan al estudiante profundizar en Educación, Informática o Educación en Tecnología, propuestas en concordancia con los recursos de la Universidad y de las líneas de Investigación del Programa. Serán presentadas por docentes de la Escuela para tres niveles en una misma temática y aprobadas por el Comité Curricular de la Licenciatura. Las electivas A y B deben cursarse en temáticas diferentes y elegida una de estas temáticas deberán darle continuidad a las dos siguientes electivas de profundización. El Área de Profundización, con un total de 23 créditos, está constituida por las siguientes asignaturas:

- Taller Hardware 3 créditos
- Proyecto tecnológico de aula III 3 créditos
- Proyecto de Tecnología e informática 2 créditos
- Seminario - Taller en Educación Virtual 3 créditos
- Electiva A 3 créditos
- Electiva B 3 créditos
- Profundización I Electiva 3 créditos
- Profundización II Electiva 3 créditos

**ARTÍCULO 12°.-** Adoptar los siguientes Asignaturas con el número de créditos respectivo al Plan de estudios de la Licenciatura en Informática Educativa.

**LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA  
PLAN DE ESTUDIOS SEMESTRALIZADO**

PRIMER SEMESTRE	Créditos
Competencias Comunicativas	3
Introducción a la Informática	2
Cátedra Upetecista	1
Proyecto Pedagógico I	3
Fundamentos matemáticos para computación	3
Lógica y Algoritmos	3
<b>Total Créditos</b>	<b>15</b>

SEGUNDO SEMESTRE	Créditos
Lengua Extranjera I	3
Proyecto Pedagógico II	3
Matemática aplicada a la Informática	3
Programación I	3
Estructuras Vectoriales para computación	3
<b>Total Créditos</b>	<b>15</b>



Continuación Resolución No. 45.- 11-08-2005.-

TERCER SEMESTRE	Créditos
Lengua Extranjera II	3
Humanidades I	3
Lúdicas I	1
Proyecto Pedagógico III	3
Programación II	3
Multimedia I	2
<b>Total Créditos</b>	<b>15</b>

CUARTO SEMESTRE	Créditos
Proyecto Pedagógico IV	3
Análisis y Diseño de Software Educativo	3
Programación III	3
Multimedia II	2
Lineamientos para la Educación en Tecnología	3
Taller de Hardware	3
<b>Total Créditos</b>	<b>17</b>

QUINTO SEMESTRE	Créditos
Humanidades II	3
Electiva I fundamentación Complementaria o Humanística	3
Proyecto Pedagógico V	3
Bases de Datos	3
Programación IV	3
Proyecto Tecnológico de Aula	3
<b>Total Créditos</b>	<b>18</b>

SEXTO SEMESTRE	Créditos
Constitución Política	2
Electiva II Fundamentación Complementaria o Humanística	3
Fundamentos Estadísticos para la Investigación	3
Proyecto módulo Didáctica Informática Educación Preescolar	2
Proyecto módulo Software Informática Educación Preescolar	2
Redes de Computadores	3
Proyecto Tecnológico de Aula II	3
<b>Total Créditos</b>	<b>18</b>





Continuación Resolución No. 45.- 11-08-2005.-

SÉPTIMO SEMESTRE	Créditos
Lúdicas II	1
Electiva III Fundamentación Complementaria o Humanística	3
Proyecto módulo Didáctica Informática Educación Básica	2
Proyecto módulo Software Informática Educación Básica	2
Telemática	3
Electiva A	3
Electiva B	3
<b>Total Créditos</b>	<b>17</b>

OCTAVO SEMESTRE	Créditos
Problemas Contemporáneos	2
Metodología de la Investigación	3
Proyecto módulo Didáctica Informática Educación Media	2
Proyecto módulo Software Informática Educación Media	2
Gerencia de Proyectos Informáticos Educativos	3
Proyecto Tecnológico de Aula III	3
Profundización I Electiva	3
<b>Total Créditos</b>	<b>18</b>

NOVENO SEMESTRE	Créditos
Ética	2
Lúdicas III	1
Seminario de Investigación	3
Proyecto Pedagógico VI	3
Proyecto Tecnología e Informática	2
Seminario Taller Educación Virtual	3
Profundización II Electiva	3
<b>Total Créditos</b>	<b>17</b>

DÉCIMO SEMESTRE	Créditos
Práctica Pedagógica Integral	14
<b>Total Créditos</b>	<b>14</b>

**ARTÍCULO 13º.- PRERREQUISITOS.-** Para lograr una coherencia en la formación disciplinar y de profundización se establecen los siguientes prerrequisitos:

Fundamentos Matemáticos para la computación es prerrequisito de Matemática aplicada a la informática.

Programación I es prerrequisito para Programación II.

Electiva A y B prerrequisitos de Profundización I electiva.

Electiva A y B prerrequisitos de Profundización II electiva.

*Continuación Resolución No. 45.- 11-08-2005.-*

**PARÁGRAFO 1º:** Las siguientes asignaturas deben cursarse simultáneamente:

Proyecto módulo didáctica Informática Educación Preescolar y Proyecto módulo Software Preescolar.

Proyecto módulo didáctica Informática Educación Básica y Proyecto módulo Software Básica.

Proyecto módulo didáctica Informática Educación Media y Proyecto módulo Software Media.

**PARÁGRAFO 2º:** La inscripción de asignaturas se realizará teniendo en cuenta la asesoría dada por un tutor asignado por la Dirección del Programa.

**ARTÍCULO 14º.- DE LA INVESTIGACIÓN.-** En el Programa de Licenciatura en Informática Educativa, la investigación propicia el desarrollo integral del ser humano, la calidad de la Educación y el desarrollo de la Informática y la Educación en Tecnología, alrededor de las áreas disciplinar y de profundización. Se organiza en líneas de investigación y en estrategias pedagógicas que garantizan la relación saber específico-práctica pedagógica - participación comunitaria, para lo cual se continúa con las siguientes líneas de investigación:

- La tecnología y/o informática en los diferentes niveles y/o áreas del currículo.
- Innovaciones didácticas y tecnológicas
- Comunicación e informática
- Ambientes virtuales educativos
- Soluciones educativas basadas en el computador con desarrollo e implantación de software educativo, módulos virtuales y libros electrónicos.

**PARÁGRAFO:** Las líneas de investigación deben actualizarse de acuerdo a las innovaciones tecnológicas y a las nuevas tendencias pedagógicas.

**ARTÍCULO 15º.- DEL TÍTULO.-** El título otorgado es LICENCIADO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA.

**ARTÍCULO 16º.- DEL TRABAJO DE GRADO.-** El trabajo de grado será un requisito parcial para obtener el título de Licenciado en Informática Educativa. El programa de la Licenciatura en Informática Educativa se rige por las normas generales que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tiene al respecto.

**ARTÍCULO 17º.- DE LA JORNADA Y DURACIÓN.-** La Licenciatura en Informática Educativa se ofrecerá en modalidad presencial en jornada nocturna de lunes a viernes y jornada diurna los sábados. La convocatoria de admisiones para los aspirantes será semestral y la duración de la carrera será de diez (10) semestres.





Continuación Resolución No. 45.- 11-08-2005.-

**ARTÍCULO 18º.- SECCIONAL QUE LA OFRECE.-** La Licenciatura en Informática Educativa se ofrecerá en la sede central de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA en la ciudad de Tunja.

**ARTÍCULO 19º.- ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA NIVELACIÓN.-** Los estudiantes que en el segundo semestre del 2005 ingresen al cuarto semestre del plan de estudios y que por efectos del presente reajuste les quedaron pendientes los créditos correspondientes a las asignaturas de Humanidades I y Lúdicas I, no se considerarán como atrasadas para efectos de los estímulos académicos que consagra el reglamento estudiantil y tienen los siguientes dos (2) semestres académicos para cursarlas sin que se les aplique el artículo 33, parágrafos 3 y 4.

**ARTÍCULO 20º.- ARTÍCULO TRANSITORIO DE LAS HOMOLOGACIONES.-** Para los estudiantes que iniciaron a partir del primer semestre del 2004 y que cursaron y aprobaron las asignaturas: Estructuras de programación I, Estructuras de programación II y Cálculo I, se realizará el siguiente plan de homologaciones:

Estructuras de programación I se homologa por Programación I.  
Estructuras de programación II se homologa por Programación II.  
Cálculo I se homologa por Matemática Aplicada a la Informática.

**ARTÍCULO 21º.-** Los estudiantes que iniciaron estudios a partir del primer semestre académico de 2004, con el plan de estudios aprobado mediante Resolución 15 del 12 de febrero de 2004, serán asimilados a este nuevo plan de estudios homologando las Asignaturas respectivas.

**ARTÍCULO 22º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 15 del 12 de febrero de 2004.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los once (11 días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

  
**ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN**  
Presidente (E.) Consejo Académico

  
**MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RUEDA**  
Secretaria Consejo Académico

Cecilia D.